

Política del Sistema Interno de Información y Canal de Denuncias

1. Objeto

La presente Política tiene por objeto regular el **Sistema Interno de Información y Canal de Denuncias** de **Lagrama**, conforme a lo establecido en la **Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**.

El sistema permite comunicar de forma confidencial posibles **irregularidades, infracciones legales o conductas contrarias a la normativa vigente o a las normas internas** de la organización.

2. Ámbito de aplicación

El Canal de Denuncias podrá ser utilizado por:

- Trabajadores de la organización.
 - Ex-trabajadores.
 - Personas en procesos de selección.
 - Autónomos o colaboradores.
 - Proveedores.
 - Clientes.
 - Socios o accionistas.
 - Cualquier persona que tenga conocimiento de posibles irregularidades relacionadas con la actividad de la organización.
-

3. Conductas que pueden comunicarse

A través del Sistema Interno de Información se podrán comunicar, entre otras, las siguientes situaciones:

- Infracciones de la legislación vigente.
- Conductas constitutivas de delito.
- Fraude o corrupción.
- Infracciones administrativas graves o muy graves.
- Incumplimientos de normativa laboral o de seguridad.
- Uso indebido de recursos de la organización.

- Vulneraciones del código ético o de las normas internas.

El canal **no está destinado a la gestión de quejas comerciales o consultas generales.**

4. Medios para realizar comunicaciones

Las comunicaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

Correo electrónico del canal de denuncias

canaldenuncias@lagrama.es

Correo postal

Apartado de Correos 39
43550 Ulldecona
Tarragona

Las comunicaciones podrán realizarse **de forma identificada o anónima.**

Cuando la persona informante lo solicite, también podrá solicitarse una **reunión presencial** para realizar la comunicación.

5. Responsable del Sistema

El **Responsable del Sistema Interno de Información** es:

Joan Grau

El Responsable del Sistema actuará con independencia y será el encargado de:

- Recibir las comunicaciones.
 - Gestionar el registro de denuncias.
 - Analizar y tramitar las informaciones recibidas.
 - Garantizar la confidencialidad del procedimiento.
 - Coordinar, en su caso, las investigaciones internas.
-

6. Procedimiento de gestión de las comunicaciones

6.1 Recepción

Toda comunicación recibida será registrada en el Sistema Interno de Información.

6.2 Acuse de recibo

Se enviará un **acuse de recibo al informante en un plazo máximo de 7 días**, salvo que ello pueda comprometer la confidencialidad de la comunicación.

6.3 Evaluación inicial

El Responsable del Sistema analizará la comunicación para determinar:

- Si entra dentro del ámbito del canal.
- Si existen indicios suficientes para iniciar una investigación.

6.4 Investigación

Cuando proceda, se iniciará una investigación interna para esclarecer los hechos comunicados.

6.5 Resolución

El procedimiento se resolverá en un **plazo máximo de 3 meses**, salvo casos de especial complejidad.

7. Confidencialidad

Lagrama garantiza:

- La **confidencialidad de la identidad del informante**.
 - La confidencialidad de las personas mencionadas en la comunicación.
 - El acceso restringido a la información únicamente al Responsable del Sistema y, en su caso, a las personas estrictamente necesarias para la investigación.
-

8. Protección frente a represalias

Queda **prohibida cualquier forma de represalia** contra las personas que comuniquen información de buena fe a través del Sistema Interno de Información.

Se consideran represalias, entre otras:

- Despido o sanciones.
 - Cambios injustificados de funciones.
 - Discriminación o trato desfavorable.
 - Amenazas o acoso.
-

9. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales realizados en el marco del Sistema Interno de Información se llevará a cabo conforme al **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la normativa española de protección de datos.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de **gestionar y tramitar las comunicaciones recibidas** y se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para la investigación de los hechos.

10. Canal externo

Las personas informantes también podrán comunicar información a través del **canal externo de la Autoridad Independiente de Protección del Informante**, cuando lo consideren oportuno.

11. Publicidad y acceso

La presente Política será **publicada y accesible en la página web de Lagrama**, en el apartado correspondiente al **Canal de Denuncias**, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de todas las personas interesadas.

12. Entrada en vigor

La presente Política entra en vigor desde el momento de su aprobación y será revisada periódicamente para garantizar su adecuación a la normativa vigente.

Lagrama